

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 108 - 28/04/2026

Nuevo procedimiento para participar como vocal en tribunales de selección de la Junta de Extremadura

UGT informa que en el día de hoy se publica en el DOE nº 80 la Resolución de 20 de abril de 2026, por la que se regula la **participación voluntaria como vocal en los tribunales de selección** de la Junta de Extremadura.

ENLACE A DOE

Se establece un **procedimiento abierto y permanente** para que el personal empleado público pueda formar parte, **de forma voluntaria**, de los **tribunales de selección de personal funcionario y laboral**

Solicitudes y presentación

- Se podrán presentar **en cualquier momento** desde el día siguiente a la publicación.
- Tramitación **telemática** a través del [Portal del Empleado Público](#).
- Solo **una solicitud por persona**.
- La solicitud **no garantiza el nombramiento**.
- Posibilidad de inclusión en varios cuerpos o categorías si se cumplen requisitos.

Requisitos de participación

- Ser **funcionario/a de carrera o personal laboral fijo en activo**.
- Tener **titulación igual o superior** a la exigida en el proceso selectivo.
- También podrán participar personal docente, estatutario del SES y de otras administraciones (con preferencia para personal de la Junta).

Causas de exclusión

- Cargos políticos recientes (últimos 2 años).
- Personal interino, temporal, eventual o directivo.
- Haber preparado opositores en los últimos 5 años.
- Renunciar sin causa justificada implica **exclusión durante 5 años**.

Procedimiento de designación

- Creación de un **censo de personas voluntarias**.
- Designación de vocales mediante **sorteo**.
- Se tendrá en cuenta la **paridad**.
- Máximo de participación en **dos tribunales simultáneos**.
- Si no hay suficientes voluntarios, se designará personal de oficio.



Aceptación, desistimiento y renuncia

- La participación será **obligatoria una vez designado**, salvo causa justificada.
- Se puede desistir antes del nombramiento.
- Si la renuncia se produce tras el nombramiento, **debe completarse el proceso**.

Protección de datos

Los datos serán tratados conforme al **Reglamento General de Protección de Datos** y normativa vigente.

Efectos

- Entrada en vigor: **día siguiente a su publicación en el DOE**.
- Queda sin efecto el censo anterior de 2021.

UGT valora este procedimiento como una medida para reforzar la **transparencia, imparcialidad y profesionalidad** en los procesos selectivos de la Administración Pública.

